DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO:	PORROGA 02 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5449224 MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
FECHA:	16 DE ENERO DE 2024

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato y sus modificaciones, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el día 10 de octubre de 2023 se suscribió entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY y la empresa SERVICIVIL SAS, contrato de OBRA No. CO1.PCCNTR.5449224 para el "MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" por valor de $ 58.548.941,10 y plazo de UN (1) mes.

Que, una vez reunidos los requisitos de ejecución, el día 18 de octubre de 2023 se suscribió la respectiva acta de inicio.

Que el día 16 de noviembre de 2023 el contratista se adicionó en plazo veinte (20) días más al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5449224.
Que el día seis (06) de diciembre de 2023 se suscribió adicional en valor y prórroga de

cuarenta (40) días más al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5449224.

Que mediante Resolución No. 149 de fecha 18 de octubre de 2023 se designó como apoyo a la supervisión al profesional Juan Salvador Pineda.

Que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5449224 y presenta un avance de ejecución presupuestal de obra del 60,15% según consta acta parcial de avance No. 01 de fecha de corte 22 de noviembre de 2023 por valor de $35.217.556,65.

Que el día 14 de enero de 2024, el contratista informa que la obra se encuentra en un 100% de avance y solicita le reciban la obra, no obstante, el profesional Juan Salvador Pineda ingeniero supervisor del contrato de obra CO1.PCCNTR.5449224 en la actualidad no cuenta con contrato vigente con la secretaria de educación Distrital.

Que la Institución educativa solicito a la Secretaría de educación enviar a un profesional en ingeniería que pueda apoyar con la supervisión del contrato de obra CO1.PCCNTR.5449224, toda vez que la Escuela Normal Superior Cristo Rey no cuenta con personal calificado para ejercer la supervisión, recibir y verificar el cumplimiento del contrato obra CO1.PCCNTR.5449224.

Que la secretaria de educación informa que por el momento no tienen contrato con un ingeniero que pueda asumir la supervisión solicitada, sin embargo, en las próximas semanas se hará el respectivo contrato y se asignara para apoyo de la institución educativa.

Por lo anterior mencionado, surge la necesidad de prorrogar en plazo de quince (15) días calendarios más, en lo que se nombra un nuevo supervisor para recibir y verificar el cumplimiento de la obra del contrato CO1.PCCNTR.5449224.

Por lo tanto, se hace oportuno y necesario adelantar el correspondiente prorroga al contrato con el fin de verificar el cumplimiento al objeto contractual.

3. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5449224 MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

3.2. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

No sufre modificaciones

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC

Familia	Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prorrogar plazo de QUINCE (15) días calendarios más, para un plazo total de CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

No tiene modificaciones

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

No tiene modificaciones

3.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No tiene modificaciones.

3.8. JUSTIFICACIÓN

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º) ADICIÓN EN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5449224 MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No sufre modificación

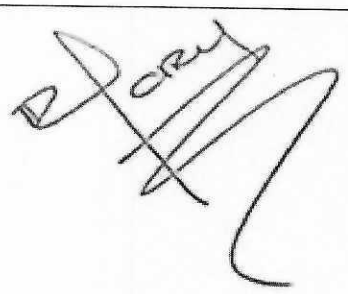
5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Exigir al contratista modificar la vigencia de las garantías señaladas en la Cláusula 15 - Garantía única anexo de condiciones al CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.5449224

6. SUPERVISIÓN

En espera de nombrar nuevo supervisor.

7. RESPONSABLE

Lic. MARY DENIS DIAZ PLATA Rectora	 Firma: